



Acepta reemplazos del Tercer Llamado del año 2012, Proyecto Colectivo Las Brisas II, Comuna Copiapó, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01/2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 205

COPIAPO, 11 ABR. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 01/2011 (V. y U.), que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.) del 02 de Octubre de 2012, que Llama a Postulación Nacional al Tercer Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°01, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes; Título II, del Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el Monto de recursos que se destinarán para el Subsidio Directo en cada título y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 10099 del 17 de Diciembre de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Título II del Tercer Llamado Nacional 2012, correspondiente al D.S. N° 01 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.), de 2012.
- d) El Certificado de Subsidio Serie DS1T2 3-2012 NA00425 de la Sra. Marcela Cecilia Donoso Torres RUT 15.870.828-0, el Certificado de Subsidio Serie DS1T2 3-2012 NA00414 de la Sra. Ana del Carmen Muñoz García RUT 13.016.433-1, ambos obtenidos en el Tercer Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°01 (V. y U.), de 2011;
- e) La carta renuncia de fecha 27 de Marzo del 2014, a nombre de la Sra. Marcela Cecilia Donoso Torres y la Sra. Ana del Carmen Muñoz García.
- f) La Carta de fecha 27 de Marzo de 2014, de la Fundación Invica de la Comuna de Copiapó que solicita reemplazar a la Sra. Marcela Cecilia Donoso Torres Rut 15.870.828-0 por la Sra. Vinka Nilda Fritis Cádiz RUT 7.837.620-6 y a la Sra. Ana del Carmen Muñoz García RUT 13.016.433-1 por la Sra. María Estelba Contreras Godoy RUT 18.710.776-8;
- g) Que la Sra. Vinka Nilda Fritis Cádiz y la Sra. Maria Estelba Contreras Godoy, propuestos como reemplazantes, han cumplido con cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el Artículo N°26);
- h) La Resolución Exenta N° 258 de fecha 21 de marzo del 2012 de V y U. que me nombra Jefe del Departamento Jurídico; Orden de Servicio N° 15 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese los reemplazos de las familias beneficiarias señaladas en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Marcela Cecilia Donoso Torres	15.870.828-0	Vinka Nilda Fritis Cádiz	7.387.620-6
Ana del Carmen Muñoz García	13.016.433-1	Maria Estelba Contreras Godoy	18.710.776-8

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados; asimismo, **marcará** como beneficiarios del Subsidio Sistema Integrado de Subsidio Habitacional a las familias reemplazantes, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

3º.- COMUNÍQUESE, a la Fundación Invica de Copiapó, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto colectivo, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JAI ME BASUALTO HEUFEMANN
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

RCHA/srv

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Fundación INVICA
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes